

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210618

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 103

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””103) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que se ha recibido escrito por parte de Integra Automotriz de El Salvador S.A de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha empresa tiene con la Municipalidad, en concepto de multa sancionatoria interpuesta por la Unidad Contravencional aplicando el Art. IX 6. del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios aledaños, establece la aplicación de la sanción económica al constructor, cuando se trate de la segunda notificación por la misma transgresión, consistirá en el 50% de valor tasado de la parte de la obra objetada, siendo esta el monto de US\$29,180.00.
- III- Que lo anterior, en cumplimiento a las condiciones establecidas en el acuerdo municipal número 3,017 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018, mencionando que debe cancelar las sanciones económicas aplicadas y se cierre expediente en la Unidad Contravencional.
- IV- Que mediante Decreto N° 11 tomo 377 publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, modificado mediante Decreto N° 3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015.
- V- Que el artículo 5 establece que cuando la municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo para el peritaje no se pagará por el valuó de no ser así, se asumirán por ambos, en partes iguales.
- VI- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido para realizar la Dación en pago por deuda de Integra Automotriz de El Salvador S.A. de C.V., que tiene con la municipalidad en concepto de Multa Sancionatoria interpuesta por la Unidad Contravencional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por aceptado el escrito por la empresa Integra Automotriz de El Salvador S.A. de C.V., en la que manifiesta pagar la multa sancionatoria interpuesta por la Unidad Contravencional, por medio de la figura de dación en pago, el 50% en servicios de reparación a vehículos livianos y el otro 50% en efectivo.**
2. **Nombrar como perito valuador del “Servicio de Reparación de Vehículos Livianos”, al Capitán Rene Arturo Lara, Supervisor de Transporte y Talleres de la Subdirección de Distrito.-Comuníquese””””.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**